136

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	21/04/2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	VEYRUTH PINEDA ORTIZ
Proceso y/o UPSS solicitante:	Dirección de Talento Humano

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., creada mediante Acuerdo N°641 de 2016, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud, que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

De conformidad con lo anterior, con el fin de contar con talento humano idóneo y fortalecer las competencias funcionales y comportamentales del personal que apunten al cumplimiento de los objetivos institucionales, al crecimiento humano de los servidores, a la mejora en la oportunidad y calidad en la prestación de los servicio así como al cumplimiento normativo, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E cuenta con el Plan Institucional de Formación y Capacitación que hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano de la Entidad.

En materia normativa, la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" frente al estándar de talento humano de los

servicios de cuidado pediátrico estipula:
"11.4.6 SERVICIO DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO:
3. Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en atención del paciente de cuidado intermedio pediátrico con excepción del profesional especialista en cuidado intensivo pediátrico.

11.4.7 SERVICIO DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO:
1.2. Profesional de la enfermería especialista en cuidado critico o cuidado critico pediátrico o profesional de la enfermería con constancia de asistencia en las acciones de formación continua del control del paciente de cuidado intensivo pediátrico. 4. Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua del paciente de cuidado intensivo pediátrico, a excepción del especialista en cuidado intensivo pediátrico.

Por tal motivo, la ejecución del curso de "Soporte Vital Avanzado Pediátrico" se requiere contratar con el propósito de fortalecer las competencias del talento humano en salud en la atención de emergencias pediátricas, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 en materia de habilitación que permita:

1. Responder oportunamente ante emergencias pediátricas como paro cardiorrespiratorio, shock y alteraciones críticas de la vía aérea, mediante la aplicación de guías actualizadas que contribuyen a la disminución de la morbimortalidad infantil.
2. Fortalecer la toma de decisiones clínicas en escenarios de alta complejidad, garantizando una atención segura, eficaz y centrada en el paciente pediátrico y su familia.
3. Asegurar el cumplimiento normativo en materia de formación y entrenamiento continuo del talento humano en salud, requisito fundamental dentro del Sistema Único de Habilitación.
4. Mejorar la capacidad resolutiva institucional, incrementando la confianza de la comunidad y de los entes de control en la calidad de los servicios prestados.

En este sentido, el curso no solo aporta al desarrollo de competencias técnicas del personal, sino que impacta directamente en la seguridad del paciente, la humanización de la atención y el cumplimiento de los estándares de calidad en salud, siendo pertinente realizar la contratación del curso de Soporte Vital Avanzado Pediátrico en modalidad mixta (presencial y virtual) para 20 profesionales en medicina y enfermería que desarrollan sus actividades en los servicios de pediatría y que hacen parte de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

De acuerdo a lo anterior, se tiene un valor estimado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) esto con base en los históricos que se han gestionado en vigencias anteriores.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. **Descripción del objeto a Contratar:**

CONTRATAR EL SERVICIO DEL CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO EN MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) PARA PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL QUE DESARROLLA SUS FUNCIONES EN LOS SERVICIOS DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIÁTRICO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	Curso de Soporte Vital Avanzado Pediátrico en modalidad mixta (presencial y virtual)	1 curso para 20 personas	40 horas	**Modalidad: mixta** (presencial y virtual) así: - Lectura de material (24 horas trabajo autónomo): Cada participante recibirá el material de estudio con dos semanas de anticipación al encuentro presencial - Sesión presencial (16 horas): 1 instructor por cada 10 participantes, es decir, se programarán dos fechas y dos grupos de 10 personas cada uno. **Población objeto**: 20 profesionales de: medicina y enfermería. **Contenido temático:** Debe estar actualizado e incluir como mínimo los siguientes temas: - Fundamentos de reanimación pediátrica, BLS en niños y lactantes. - Enfoque sistémico - Manejo de la vía aérea y emergencias respiratorias. - Manejo de emergencias por shock. - Manejo de emergencias por arritmias. - Cuidados post paro cardiaco. - Escenarios simulados de casos clínicos de riesgo con retroalimentación **Certificación**: La certificación obtenida debe provenir únicamente de Entidades de Educación Superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, previa aprobación de la evaluación teórico-práctica. **Logística y material de apoyo**: - Instalaciones y equipos: Para sesiones presenciales (registro fotográfico de instalaciones, equipos de simulación clínica, así como equipos audiovisuales) - Refrigerio y estación de café - Material educativo

¿Requiere exclusividad? SI____ NO__X__

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral. 10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe dar estricto cumplimiento a las condiciones pactadas en la oferta respecto al precio, calidad, experiencia del proponente, experiencia profesional de los formadores validada mediante certificados, contenido temático, logística e instalaciones (equipo audiovisual, salón de clases y laboratorio de simulación), cronograma establecido y en general todos los servicios contratados.
2. Informar al supervisor del contrato la plataforma a través de la cual se va a realizar los cursos, con cronograma virtual, horas de conexión y formas de evaluación.
3. Entregar por correo electrónico al supervisor del contrato el material pertinente y actualizado por participante para el desarrollo de la capacitación como memorias y material didáctico, cumplir con los contenidos temáticos solicitados y garantizar el desarrollo del curso conforme las sesiones y tiempos establecidos en el cronograma.
4. Aplicar pre y post test para evaluar adherencia a conocimientos. Las bases de datos con los resultados obtenidos harán parte del informe final entregado al supervisor.
5. Entregar informe de avance de cada uno de los participantes del curso para seguimiento e informe de cierre al finalizar el curso.
6. El prestador del servicio debe contar con la disponibilidad de recursos y asumir los costos de apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual tanto de manera presencial como virtual.
7. Definir el desarrollo e implementación del programa del curso. - Reclutar a los instructores necesarios y establecer comunicación con estos, en relación con el adecuado desarrollo de cada curso.
8. Establecer comunicación con los alumnos aspirantes de cada curso, con el fin de sentar las bases y compartir los objetivos y la dinámica de desarrollo del curso.
9. Proporcionar al alumno unos conocimientos teóricos suficientes para que el aprovechamiento de los talleres teórico-prácticos de la parte presencial sea la adecuada.
10. Ofrecer a todos los participantes la posibilidad de completar todas las estaciones de evaluación con independencia de sus resultados en otras estaciones. Si un alumno no alcanzase los criterios establecidos se les debe entregar una copia de su hoja de evaluación y se debe ofrecer ayuda para alcanzarlos.
11. Entregar certificados a los asistentes una vez finalizado el curso y copia de éstos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente al correo del área de capacitación de la Subred Centro Oriente. El certificado debe contener el nombre completo del curso, nombre completo y documento de identificación del participante, fecha de ejecución, intensidad horaria y firmas de la Universidad que otorgan validez al certificado.

Garantizar la expedición de duplicados con formato y firma digital independientemente de la antigüedad del certificado solicitado.

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: "CONTRATAR EL SERVICIO DEL CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO EN MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) PARA PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL QUE DESARROLLA SUS FUNCIONES EN LOS SERVICIOS DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIÁTRICO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.** (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un **gasto inaplazable e imprescindible**, esto con el fin de contar con talento humano idóneo y fortalecer las competencias funcionales y comportamentales del personal que apunten al cumplimiento de los objetivos institucionales, al crecimiento humano de los servidores, a la mejora en la oportunidad y calidad en la prestación de los servicio así como al cumplimiento normativo, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E cuenta con el Plan Institucional de Formación y Capacitación que hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano de la Entidad.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	VEYRUTH PINEDA ORTIZ APOYO ADMINISTRATIVO - CAPACITACIONES
	Nombre y Firma del director del área que aprueba la solicitud:	MARTHA AYALA ROJAS DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	RAFAEL GUILLERMO DIAZ GÓNGORA SUBGERENTE CORPORATIVO
	VoBo. Gerente	ANA MARÍA COBOS BAQUERO GERENTE

** Este campo es diligenciado por el área receptora:
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X__ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

24 ABR 2026
H: 16:10